



ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 034.-
MAT: AUTORIZA REMATE VEHICULOS
MUNICIPALES.
VICHUQUEN, 10 de agosto de 2018.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 838, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que nombra en el cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Vichuquén a don ROBERTO RIVERA PINO.-
2. El Decreto Alcaldicio N° 428, de fecha 18 de Noviembre del 2014 que nombra en cargo de Secretario Municipal a don VICTOR MANUEL RUZ TOLEDO.
3. El Decreto Alcaldicio N°940, de fecha 18 de junio del 2018, por el cual asume como Administrador Municipal de la Comuna de Vichuquén don Rodrigo Pablo León Pinto.
4. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°945/2018 que delega parte de las atribuciones del Sr. Alcalde de la comuna de Vichuquén en el administrador municipal.
5. La necesidad de rematar en pública subasta la Flota de vehículos municipales que actualmente presentan un desgaste significativo y cuya reparación resulta muy onerosa en relación a su precio comercial.
6. Que en el remate efectuado el día 10 de agosto de 2018, no hubo oferentes por los vehículos sometidos a remate.
7. El certificado N° 156 emitido por el secretario Municipal, de fecha 22 de mayo de 2017
8. El certificado N° 169 emitido por el secretario Municipal, de fecha 25 de mayo de 2018, que indica que en caso de no rematarse los vehículos en su avalúo fiscal como postura mínima, ésta se rebajará al 50% del avalúo fiscal.
9. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO

1.- **EFFECTÚESE REMATE PUBLICO**, de los vehículos municipales con el valor mínimo que se detallan a continuación:

I) TIPO

MARCA
MODELO
AÑO
COLOR
PLACA PATENTE
VALOR

AUTOMOVIL

SUZUKI
ALTO 800 GL
2014
BLANCO
GGXV 10
\$ 1.300.000.-

II) TIPO

MARCA
MODELO
AÑO
COLOR
PLACA PATENTE
VALOR

AUTOMOVIL

SUZUKI
ALTO 800 GL
2014
BLANCO
GGXV 12
\$ 1.300.000.-

III) TIPO

MARCA
MODELO

AUTOMOVIL

SUZUKI
ALTO 800 2AB GL



ALCALDIA

AÑO 2016
COLOR BLANCO
PLACA PATENTE HTXF 55
VALOR \$ 1.490.000.-

2.- El remate público, se efectuará mediante subasta pública al mejor postor, el **viernes 24 de agosto de 2018, a las 11: 00 Horas** en el salón municipal de Vichuquén, ubicado en calle Manuel Rodríguez N° 315.

3.- Los vehículos a rematarse se encuentran en el estacionamiento de la municipalidad de Vichuquén ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 315, Vichuquén, y pueden ser vistos y revisados por los interesados a partir del día 20 de Agosto de 2018 de 08:30 hrs. a 14:00 hrs., y desde las 15:00 hrs., hasta las 17:30 hrs; y hasta el 24 de agosto de 2018 hasta las 10:45 hrs.

4.- El pago deberá efectuarse al contado, y en efectivo, al momento de la adjudicación. No se aceptará pagos parciales. En caso que el adjudicatario no cumpla con el pago, quedará sin efecto la subasta del bien que corresponda de pleno derecho y, sin más trámites, se podrá volver a subastar inmediatamente o en fecha posterior que se determine.

5.- Retiro e Inscripción del bien rematado y pagado deberá ser retirado dentro de las 48 horas de efectuado el remate. Cumplido dicho plazo se entenderá, sin responsabilidad alguna para la Municipalidad.

El bien rematado se entregará al adjudicatario en el lugar que fue exhibido, siendo de cargo del comprador el desarme, acarreo, flete y el cuidado del bien adjudicado, que para todos los efectos, se entenderá entregado una vez generado el comprobante de ingreso de la Municipalidad, y será responsabilidad del comprador haber verificado su estado y condiciones previas al remate, así como la documentación vigente.

En el caso de la adjudicación de los vehículos se deberá cancelar los gastos e impuestos propios de la transferencia, para lo cual la Municipalidad extenderá un comprobante de ingreso.

El alzamiento de prenda o gravámenes será de cargo y responsabilidad exclusiva del comprador, además de partes, infracciones o multas de los vehículos subastados. En virtud de lo anterior, no procederá ningún reclamo posterior.

Los vehículos se rematarán en el estado en que se encuentran, tanto mecánicamente, equipamiento, documento (llamase patente atrasadas, revisión técnica, entre otros), desligando a la Municipalidad de toda responsabilidad por eventuales desperfectos mecánicos, pago de derechos u otros, desde el momento que sea entregado al oferente favorecido.

6.- Designase Martillero al señor Secretario Municipal.

ANOTASE, COMUNICASE, PUBLIQUESE, DESE CUENTA Y ARCHIVASE

VICTOR RUZ TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO LEÓN PINTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de finanzas
- Movilización
- Adquisiciones
- Control Interno
- Secretaria Municipal
- Archivo Alcaldía